



A C T A

De la **sesión extraordinaria**, celebrada por la **JUNTA DE CUADRILLA** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

16 de ENERO de 2023

En el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Amurrio** a las **14:05 horas**, da comienzo la sesión bajo la presidencia de la **Sra. Presidenta de la Cuadrilla, Dña. Encina Castresana Astarloa**, con asistencia de los Señores/as Junteros/as que se reseñan a continuación, se reúnen en **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental Don Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Asisten los/as siguientes Sres./as. Junteros/as:

Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
Alberto ARTETXE VICENTE (EAJ-PNV)
Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
Eva MARQUÍNEZ BLANCO (EAJ-PNV)
Iñigo PINEDO VADILLO (EAJ-PNV)
Nuria LÓPEZ LUMBRERAS (EAJ-PNV)
Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)
Ixone SARATXAGA IBARRETXE (EAJ-PNV)
Andoni RODRÍGUEZ ORÚE (EAJ-PNV)
Maite CORTÁZAR AGÜERA (EAJ-PNV)
Monserrat ANGULO SOLLOA (EAJ-PNV)
Arkaitz SAN JOSÉ MARTÍNEZ (EH-BILDU)
Aitor BURGOA MARTÍNEZ (EH-BILDU)
Irene ITURBE ERRASTI (EH-BILDU)
Jon BERGANZA URRUELA (EH-BILDU)
Karmele POBLACIÓN MARTÍNEZ (EH-BILDU)
Iñaki IBARLUZEA ORTUETA (EH-BILDU)
Nagore GOMARA PICAZA (EH-BILDU)
David ROMERO CAMPOS (PSE-EE)
María Dolores MURIEL AROCA (PSE-EE)
Álvaro BARRIOS MEDINA (OMNIA)
Nerea GONZÁLEZ GARCÍA (OMNIA)
Iratxe PARRO UZQUIANO (AIARA BATUZ)

No asisten, excusando su ausencia, los/as siguientes Sres./as. Junteros/as:

Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)
Juan José ESCUZA DEL CAMPO (EAJ- PNV)



Joseba VIVANCO RETES (EH-BILDU)
Maitane SALUTREGI GARDEAZABAL (EH-BILDU)
Naiara OTAOLA GONZÁLEZ (EH-BILDU)
Sergio TATO EGUREN (OKONDO AURRERA)

El Sr. Ibarlucea Ortueta se incorpora a la sesión a las 14:10 cuando se está debatiendo el segundo punto del orden del día y el Sr. San José Martínez y la Sra. Cortazar Agüera se incorporan a las 14:20 cuando se está debatiendo el tercer punto del orden del día.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **14:05 horas**, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, **en primera convocatoria**, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador del acta de la última sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022.

El **Sr. Barrios Medina** (en su condición de portavoz del Grupo Político Juntero OMNIA) hace unas observaciones a como se ha recogido su salida de la junta que es explicada por el Sr. Ghire. Pide que se incluya en el acta que tras la intervención del Sr. Alamillo antes de abandonar la sesión que entienden que los cambios se hagan con el fin de evitar recursos contra los acuerdos de la Junta y que eso se conocía con la sentencia que condeno a la Cuadrilla por la Junta de Julio de 2020. Nadie se opone a esta corrección.

SE ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión del 28 de noviembre de 2022 con el cambio propuesto por el Sr. Barrios Medina.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2023. (ANEXOS del II al VIII)



La Sra. Presidenta explica que en la sesión celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FINANZAS, PRESUPUESTOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO INNOVACIÓN Y TURISMO el 9 de enero de 2023. Se acordó:

Dictaminar favorablemente el anteproyecto de presupuestos para 2023, por mayoría de siete votos a favor, tres de EAJ/PNV, dos de EH-BILDU, uno de SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK y uno de AIARA BATUZ y una abstención de OKONDO AURRERA, proponer la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 presentado por el técnico del área.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto 2023, con un importe de Gastos e Ingresos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.279.048,78 €).

SEGUNDO.- Instar a la Sra. Presidenta a realizar las tramitaciones oportunas para su aprobación definitiva.

El **Sr. Barrios Medina** (en su condición de portavoz del Grupo Político Juntero OMNIA) explica que el voto de su grupo va a ser abstención, quiere aprovechar los presupuestos para hacer una reflexión sobre la Cuadrilla que debe ser un eje vertebrador de la comarca. Especialmente en turismo y en promoción económica. Debemos buscar una estrategia conjunta entre los ayuntamientos y la Cuadrilla para alinear el turismo. Hacer una reflexión estratégica del turismo puede ser mucho más eficaz. Instan a que se creen foros donde se hable de este eje vertebrador y tener una estrategia que se coordine entre los municipios. En el área de promoción económica más allá de los planes de empleo intentar generar empleo atractivo desde la Cuadrilla, por ejemplo que se promuevan espacios para empresas de tecnología en Ayala. Por todo ello consideran que se deben plantear foros donde se vertebren estrategias conjuntas.

La **Sra. Iturbe Errasti** (en su condición de miembro del Grupo Político Juntero EH-BILDU) expone que se van a abstener que están de acuerdo con que es necesario generar más políticas comarcales desde la Cuadrilla y que lamentan que en esta legislatura no se haya ejecutado el proyecto de la nueva sede de la Cuadrilla.

El **Sr. Añibarro Maestre** (en su condición de portavoz del Grupo Político Juntero EAJ/PNV) indica que su grupo que los presupuestos son adecuados, ajustados y realistas. Para la propuesta de Omnia actualmente no hay partida presupuestaria pero es necesario reflexionar y ver en que líneas se debe trabajar y si es necesario hacer las modificaciones presupuestarias.



No surgiendo más debate al respecto se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por mayoría por mayoría de trece votos a favor, diez de EAJ/PNV, y dos de SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK y uno de AIARA BATUZ y 8 abstenciones, seis de EH-BILDU y dos de OMNIA la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 presentado por el técnico del área.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto 2023, con un importe de Gastos e Ingresos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.279.048,78 €).

SEGUNDO.- Instar a la Sra. Presidenta a realizar las tramitaciones oportunas para su aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRORROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

La Sra. Presidenta informa que en la sesión celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIOAMBIENTE el 10 de enero de 2023. Se acordó:

Dictaminar favorablemente, por unanimidad, proponer la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO la estipulación tercera del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES EN LA CUADRILLA DE AYALA, firmado el 11 de diciembre de 2018 con CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES S.A., actualmente PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

*“La presente contratación se establece para un plazo de ejecución de **cuatro (4) años pudiendo ser prorrogado**, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso de la Junta de la Cuadrilla previo a la finalización del contrato, **en periodos de un año, a un quinto y un sexto año**, en los términos del artículo 303 del TRLCSP.*



La prórroga no podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con el art. 23.2 del TRLCSP. A tal efecto, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. El contrato deberá ser prorrogado de forma expresa.

No obstante, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el órgano de contratación podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

En virtud de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, se fija como fecha de inicio de la presente contratación el día 1 de febrero de 2019, debiéndose iniciar obligatoriamente por parte del adjudicatario los trabajos de prestación del servicio este mismo día.”

VISTO el informe de la técnica de área emitido con fecha de 30 de diciembre de 2022

SE ACUERDA

PRIMERO. – aprobar la prórroga del contrato de Recogida y Transporte de los Residuos Domésticos y Asimilables de la Cuadrilla de Ayala en los mismos términos previstos en el contrato, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre de 2023, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

SEGUNDO. – habilitar a la presidenta de la Cuadrilla a que realice cuantos tramites sean necesarios para formalizar esta prórroga.

TERCERO. - notificar el presente acuerdo a PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

La Sra. **Parro Uzquiano** (en su condición de miembro del Grupo Político Juntero AIARA BATUZ) recuerda que en la comisión se hablo de los tiempos y que hay que tenerlos muy en cuenta.

La Sra. **González García** (en su condición de miembro del Grupo Político Juntero OMNIA) explica que en la comisión se planteo el tiempo que costo la anterior licitación y visto como están los servicios a día de hoy tienen dudas ya planteadas en la comisión por posibles recursos. Hay que prever las posibilidades de renegociar el contrato prorrogado antes del 31 de octubre Recuerda que desde junio se está en funciones y la adjudicación definitiva debe ser en Junta de Cuadrilla y hasta octubre no se inicia la nueva legislatura. También señala que hay contenedores que se están



dejando al revés y hay que velar para que el servicio se desarrolle en las mejores condiciones posibles.

El **Sr. Añibarro Maestro** (en su condición de portavoz del Grupo Político Juntero EAJ/PNV) expone que se puede adjudicar estando en funciones la Junta de Cuadrilla siempre que se haya aprobado la contratación con anterioridad e indica que los pliegos no son tan complicados como los anteriores al no haber pasado diez años desde la anterior licitación.

El **Sr. Pinedo Vadillo** (en su condición de miembro del Grupo Político Juntero EAJ/PNV) dice que en este caso se ha realizado una Consulta Previa de Mercado que facilita la elaboración de los pliegos.

No surgiendo más debate al respecto se procede a la votación y SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

VISTO la estipulación tercera del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES EN LA CUADRILLA DE AYALA, firmado el 11 de diciembre de 2018 con CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES S.A., actualmente PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

*“La presente contratación se establece para un plazo de ejecución de **cuatro (4) años pudiendo ser prorrogado**, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso de la Junta de la Cuadrilla previo a la finalización del contrato, **en periodos de un año, a un quinto y un sexto año**, en los términos del artículo 303 del TRLCSP.*

La prórroga no podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con el art. 23.2 del TRLCSP. A tal efecto, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. El contrato deberá ser prorrogado de forma expresa.

No obstante, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el órgano de contratación podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

*En virtud de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, se fija como fecha de inicio de la presente contratación **el día 1 de febrero de 2019**, debiéndose iniciar obligatoriamente por parte del adjudicatario los trabajos de prestación del servicio este mismo día.”*

VISTO el informe de la técnica de área emitido con fecha de 30 de diciembre de 2022



SE ACUERDA

PRIMERO. – aprobar la prórroga del contrato de Recogida y Transporte de los Residuos Domésticos y Asimilables de la Cuadrilla de Ayala en los mismos términos previstos en el contrato, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre de 2023, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

SEGUNDO. – habilitar a la presidenta de la Cuadrilla a que realice cuantos tramites sean necesarios para formalizar esta prórroga.

TERCERO. - notificar el presente acuerdo a PREZERO ESPAÑA, S.A.U.

4.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS APROBADOS.

La Sra., Presidenta da cuenta de los Decretos de Presidencia aprobados desde la última sesión que son los siguientes:

DECRETO DE PRESIDENCIA 70/2022 de 30 de noviembre Nomina noviembre
DECRETO DE PRESIDENCIA 71/2022 de 07 de diciembre Aprobación bases convocatoria oferta de empleo estabilización mediante concurso-oposición
DECRETO DE PRESIDENCIA 72/2022 de 15 de diciembre Habilitación de créditos defensa igualdad
DECRETO DE PRESIDENCIA 73/2022 de 15 de diciembre Habilitación de créditos asistencia jurídica RSU
DECRETO DE PRESIDENCIA 74/2022 de 15 de diciembre Créditos Adicionales capítulo 1
DECRETO DE PRESIDENCIA 75/2022 de 16 de diciembre Adjudicación Medio Ambiente Varias adjudicaciones
DECRETO DE PRESIDENCIA 76/2022 de 16 de diciembre Aprobación convenio Fundación Vital y actividades
DECRETO DE PRESIDENCIA 77/2022 de 16 de diciembre Aprobación pliegos licitación Agenda 2030
DECRETO DE PRESIDENCIA 78/2022 de 19 de diciembre Aprobación convenio ecoembes
DECRETO DE PRESIDENCIA 79/2022 de 26 de diciembre Nomina diciembre/2022 de extra y atrasos
DECRETO DE PRESIDENCIA 80/2022 de 27 de diciembre Aprobación licitación planes territoriales Laudio y AAO
DECRETO DE PRESIDENCIA 81/2022 de 28 de diciembre Aprobación modificación precios vialidad invernal
DECRETO DE PRESIDENCIA 01/2023 de 2 de enero Aprobación prórroga presupuestaria Presupuesto 2023



Antes de finalizar la Sra. Presidenta agradece el consenso de los diferentes grupos en los puntos tratados.

Y no habiendo, ni procediendo tratar más asuntos en esta reunión, por imperativo legal, se levanta la sesión cuando son las **14 horas y 30 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la precedente acta por la Sra. Presidenta y por mí el Secretario accidental que doy fe.

LA PRESIDENTA: Fdo.: Encina Castresana Astarloa

EL SECRETARIO ACCIDENTAL: Fdo.: Gianfranco Ghiro Alonso

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE